



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR —

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 488-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 26 de noviembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.º 89-2025-MPLM-SM/A, de fecha 14 de noviembre de 2025, Dictamen N.º 007-2025-MPLM-SM/CPAL, de 12 de noviembre de 2025, del Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; Carta N.º 060-2025-MPLM-SM/GM, de 12 de noviembre de 2025, de la Oficina de Secretaría General; Informe Legal N.º 53-2025-MPLM-SM/OAJ, de 03 de setiembre de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N.º 466-2025-MPLM-SM/SG, de 02 de setiembre de 2025, de la Oficina de Secretaría General, Informe Técnico N.º 022-2025-MPLM-SM/UBP-GCCS, de 29 de agosto de 2025, de la Unidad de Bienes Patrimoniales; Oficio N.º 000430-2025-GAD-CSJAY-PJ, de 26 de agosto de 2025, del Gerente de Administración Distrital de la CSJ Ayacucho; sobre aprobación y autorización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, los convenios de cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como organismos internacionales, por los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20º de la Ley, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20º numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que son atribuciones del alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones” y el artículo 9º numeral 26) del mismo cuerpo legal establece como una atribución del Concejo Municipal, la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, mediante Oficio N.º 000430-2025-GAD-CSJAY-PJ, de 26 de agosto de 2025, la Gerente de Administración Distrital de la CSJ Ayacucho, remite el proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho, sobre la continuidad de la cesión de uso de los ambientes actualmente ocupados por el Juzgado del Módulo Penal;



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR



Que, con fecha 29 de agosto de 2025, C.P.C. Clever S. Gutiérrez Cabrera Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, mediante el Informe Técnico N° 022-2025-MPLM-SM/UBP-GCCS, detalla la verificación de las Oficinas N° 25, 25 y 26, ubicadas en el Centro Cívico “Dacio Pérez Arrea”, que a la fecha está siendo ocupada por el Poder Judicial, asimismo, menciona que existe una adenda al convenio de cooperación Interinstitucional con fecha, 30 de abril de 2020, cuyo plazo vence el 29 de abril de 2024;

Que, a través del Informe N° 466-2025-MPLM-SM/SG, de 02 de setiembre de 2025, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de La Mar, hace de conocimiento al Gerente Municipal el Informe Técnico N° 022-2025-MPLM-SM/UBP-GCCS, elaborado por el Jefe de Unidad de Bienes Patrimoniales, y solicita la revisión a detalle y la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 53-2025-MPLM-SM/OAJ, de 03 de setiembre de 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Teófilo Quiquin Rocha, emite informe legal favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho, para fines de ceder en cesión de uso las Oficinas N° 24, 25 y 26 del Centro Cívico “Dacio Pérez Arrea”, ubicado en el Jr. María Parado de Bellido S/N, del distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partid Electrónica N° P11027304 del Registro de Predios de Ayacucho, de propiedad de Municipalidad Provincial de La Mar, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada, a partir del 30 de abril de 2024 al 30 de abril de 2026;

Que, mediante la Carta N° 060-2025- MPLM -SM/SG, de fecha 12 de noviembre de 2025, abog. Gonzalo Pichihua Molina, remite el expediente concerniente a la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de afectación en uso entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel, planteada por el Jefe de Unidad de Servicios Judiciales Convenios Interinstitucionales, para los fines de emisión del dictamen respectivo;

Que, mediante Dictamen N° 007-2025-MPLM-SM/CPAL, de 12 de noviembre de 2025, emitida por los miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, DICTAMINA: favorable y recomienda al Concejo Municipal Provincial de La Mar; Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Afectación en uso entre el Poder Judicial- Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar; asimismo, autorizar al señor alcalde provincial firmar dicho convenio en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar; conforme a las normas vigentes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 89-2025-MPLM-SM/A, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprueba el **DICTAMEN N° 007-2025-MPLM-SM/CPAL**, de 12 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales; consecuentemente, **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, con el objeto de ceder en Afectación en Uso las oficinas N.º 24, 25 y 26 del Centro Cívico “Dacio Pérez Arrea”, ubicado en el Jr. María Parado de Bellido S/N, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N.º P11027304 del Registro de Predios de Ayacucho, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, por el periodo de dos (02) con eficacia anticipada del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026;



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DICTAMEN N° 007-2025-MPLM-SM/CPAL, de 12 de noviembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales; consecuentemente, **APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, con el objeto de ceder en Afectación en Uso las oficinas N.° 24, 25 y 26 del Centro Cívico “Dacio Pérez Arrea”, ubicado en el Jr. María Parado de Bellido S/N, del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, inscrito en la Partida Electrónica N.° P11027304 del Registro de Predios de Ayacucho, de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar, por el periodo de dos (02) con eficacia anticipada del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, **Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES**, con DNI N.° 28310767, para la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Administración y finanzas a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales para que de conformidad a su competencia realice las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de la adenda del convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Gerencia Municipal, oficina de Administración y Finanzas, Unidades de Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas competentes de nuestra institución para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (<https://www.munilamar.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE